



Sucre, 07 de octubre de 2026
C.M.S. PIE N° 37/26



Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 110 de 07 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento el Informe N° 56/26, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 37/26

La Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, en el marco de las atribuciones de fiscalización y control conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley De Fiscalización Municipal 515/2026, considerando la necesidad de contar con información clara, documentada y verificable respecto a la prestación del servicio de recojo de residuos infecciosos y especiales en el municipio de Sucre, así como los criterios técnicos, administrativos y económicos que sustentan el cobro de dicho servicio; En ese contexto, y con la finalidad de contar con elementos suficientes para el ejercicio de las funciones de fiscalización de esta Comisión, se solicita que, por su intermedio, se instruya a la instancia municipal competente y/o a la Entidad Municipal de Aseo Sucre (EMAS), remitir en soporte físico y digital la información y documentación correspondiente, conforme al siguiente Pliego de Petición de Informe Escrito (PIE):

1. Haga conocer si existe un incremento en el cobro de la tasa de Aseo Urbano, por el servicio de recojo de residuos infecciosos y especiales. De ser así adjunte la normativa legal vigente que sustente dicho incremento.
2. Informe sobre el estudio técnico y financiero en el cual se basan para realizar el incremento a las tasas de aseo urbano.
3. Presentar el recorrido de rutas, frecuencia y cronograma (días y horarios) y volúmenes (en kilogramos) recolectados que realiza EMAS para el recojo de residuos infecciosos a laboratorios y establecimientos de salud.
4. Qué tipo de categorización específica existe para el cobro a los laboratorios y establecimientos de salud.
5. Haga conocer la normativa, resolución o instrumento legal mediante el cual se establecen los reajustes en sus tarifas.





6. Hacer una comparación detallada de tarifas en los cobros de tasas de aseo urbano, en las ultimas 5 gestiones hasta la actualidad.
7. Hacer llegar la normativa vigente sobre el cobro de las tasas de aseo urbano.
8. Remita Certificación de disposición final con Documento que avale que dichos residuos recibieron el tratamiento térmico o de esterilización adecuada y su posterior confinamiento en el relleno sanitario de manera segura.
9. Remita Lista oficial de los usuarios de todos los laboratorios y establecimientos de salud que hacen uso del servicio por gestiones de 2021-2026.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales

CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

